



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARÍA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133-2018-MDP/A

Pomalca, 04 de Abril del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

 **VISTO:**

El informe N°71-2018-MDP/GM, de fecha 03 de Abril del presente emitido por la Gerencia Municipal, la cual solicita la emisión de la resolución de alcaldía para reconocimiento del Primer, Segundo, Tercer Quinquenio al Señor **Marco Antonio Arteaga Tullume**, por la suma de S/ 370.00 (Trecientos Setenta y 00/100 soles), Y:

CONSIDERANDO:

 Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Solicitud de fecha 29 de Noviembre del 2017, en la cual solicita incluir quinquenio en el pago de su planilla.

 Que, mediante informe N°113-2018-MDP/SGRH, de fecha 12 de marzo del presente, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el servidor **Marco Antonio Arteaga Tullume**, tiene como fecha de ingreso a laborar el **03 de enero del 2003**, así mismo que el **Primer Quinquenio** (Junio 2011 hasta diciembre del 2012), **Segundo Quinquenio** (Enero del 2013 hasta Diciembre del 2017), y **Tercer Quinquenio** (Enero del 2018 a Marzo del 2018), por lo cual hacen un total de **82 meses** equivalente a **S/370.00 Soles (Trecientos Setenta y 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N°124-2018-MDP/G.ADM, de fecha 21 de Marzo del 2018, pone de conocimiento la Liquidación del trabajador **Marco Antonio Arteaga Tullume** por sus quinquenios, según detalle:

QUINQUENIO	TIEMPO	MONTO
PRIMER QUINQUENIO	JUNIO 2011 A DICIEMBRE DEL 2012	S/ 47.50
SEGUNDO QUINQUENIO	ENERO 2013 A DICIEMBRE DEL 2017	S/ 300.00
TERCERO QUINQUENIO	ENERO 2018 A MARZO DEL 2018	S/ 22.50
TOTAL		S/370.00

Que, mediante informe N°111-20018-MDP-GAJ-, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual manifiesta la procedencia del presente tramite. Por lo argumentos expuesto en el referido informe y que forma parte de La presente resolución.

Que, según el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276, el cual expresa: La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -**



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que, según su boleta de pago el haber básico del recurrente es de S/50.00 Soles, por lo tanto el monto considerado es de S/2.50 Soles.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago de 82 meses al **Señor Marco Antonio Arteaga Tullume**, por la suma de S/ 370.00, (Trecientos Setenta y 00/100 soles), según detalle:

QUINQUENIO	TIEMPO	MONTO
PRIMER QUINQUENIO	JUNIO 2011 A DICIEMBRE DEL 2012	S/ 47.50
SEGUNDO QUINQUENIO	ENERO 2013 A DICIEMBRE DEL 2017	S/ 300.00
TERCERO QUINQUENIO	ENERO 2018 A MARZO DEL 2018	S/ 22.50
TOTAL		S/370.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos Incluir el Primer, Segundo, Tercer Quinquenio, a partir del mes de Abril en la planilla única de Haberes por el monto de S/2.50 Mensuales.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, asimismo a todas las áreas involucradas.

ARTICULO CUARTO.-PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE